AÑO 1988.—NUMERO 128 LUNES, 24 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3188

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de 27 de septiembre de 1988 de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia por el que se conceden subvenciones a Asociaciones, Entidades y Agrupaciones para realizar actividades sociales y asistenciales durante 1988, de conformidad con la convocatoria efectuada a tales efectos.

De conformidad con las Bases del concurso público convocado para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades y Agrupaciones, para realizar actividades sociales y asistenciales durante 1988, que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de 21 de marzo de 1988, y vistas las peticiones efectuadas, que han sido examinadas y seleccionadas con arreglo a los criterios prioritarios previstos en la cláusula octava de las expresadas Bases, la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión de 27 de septiembre de 1988 ha resuelto conceder a las Asociaciones que se relacionan, sin fin de lucro, las subvenciones siguientes:

BENEFICIARIOS

1) Colegio «Agapito Marazuela», La Granja, 100.000 ptas.
2) Asociación de Padres de Amigos del Sordo, de Segovia, 250.000 ptas.
3) Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social, de Segovia, 400.000 ptas.
4) Centro Social de Jubilados «San Luis» de San Ildefonso, 100.000 ptas.
5) Asociación de Mujeres «Nuevo Horizonte», de Hontalbilla, 50.000 ptas.
6) Federación de Asociaciones de Vecinos, 900.000 ptas.
7) Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Segovia, 500.000 ptas.
8) Cruz Roja, 1.000.000 de ptas.
9) ANDE, 83.240 ptas.
10) Unión General de Trabajadores (Sector de la Resina), Segovia, 65.000 ptas.
11) APADEFIM, 350.000 ptas.
12) ACE Castilla-León, Segovia, 75.000 ptas.
13) Asociación de Mujeres Alcázar, de Segovia, 300.000 ptas.
14) Comisión de Asistencia Social, 100.000 ptas.
15) Centro Ocupacional «Ntra. Sra. de los Angeles», de Cuéllar, 50.000 ptas.
16) Asociación de Amas de Casa, 500.000 ptas.
17) Asociación Cultural «Fray Esteban de las Monjas», de Paradinas, 50.000 ptas.
18) Asociación Cultural «La Torre», de Sequera de Fresno, 100.000 ptas.
19) Asociación Castellano-Leonesa contra la figrosis quística, con sede en Cuéllar, 168.000 ptas.

TOTAL: 5.141.240 ptas.

Al propio tiempo, la Comisión de Gobierno, en la sesión indicada, acordó denegar las restantes peticiones formuladas al amparo de la expresada convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

Acuerdo de 27 de septiembre de 1988 de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia por el que se conceden subvenciones a Asociaciones, Entidades y Agrupaciones para realizar actividades deportivas durante 1988, de conformidad con la convocatoria efectuada a tales efectos.

De conformidad con las Bases del concurso público convocado para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades y Agrupaciones, para realizar actividades deportivas durante 1988, que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de 21 de marzo de 1988, y vistas las peticiones efectuadas, que han sido examinadas y seleccionadas con arreglo a los criterios prioritarios previstos en la cláusula octava de las expresadas Bases, la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión de 27 de septiembre de 1988 ha resuelto conceder a las Asociaciones que se relacionan, sin fin de lucro, las subvenciones siguientes:

BENEFICIARIOS

1) Club Ciclista 53x13, de Segovia, 200.000 ptas.
2) Club Basket, de Segovia, 100.000 ptas.
3) Club Ciclista «San Miguel», de Cuéllar, 150.000 ptas.
4) Club Gimnástico Belman, de Segovia, 50.000 ptas.
5) UNAMI, Club Polideportivo, de Segovia, 100.000 ptas.
6) Club Polideportivo Nava, de Balonmano, de Nava de la Asunción, 100.000 ptas.
7) Asociación «Conde de Candespino», de Fresno de Cantespino, 150.000 ptas.
8) APAS Colegio Agapito Marazuela, de San Ildefonso, 100.000 ptas.
9) Barrio Alijares, de San Ildefonso, 50.000 ptas.
10) Asociación «Cruz del Cerro», de Palazuelos de Eresma, 40.000 ptas.
11) Sociedad de Cazadores y Pescadores, Segovia, 75.000 ptas.
12) Asociación Taller Cultural, de Fuentepelayo, 100.000 ptas.
13) Club de Pelota «Domingo Sacristán», de Carbonero el Mayor, 100.000 ptas.
14) Club Ciclista Aguila, de Aguilafuente, 100.000 ptas.
15) Sociedad Ciclista Segoviana, 125.000 ptas.
16) Asociación Cultural Unión de Rapariegos, 75.000 ptas.
17) Asociación de Alumnos «José María Pemán», de Cantalejo, 30.000 ptas.
18 Federación APAS Centros Públicos, Cuéllar, 150.000 ptas.
19) Club Deportivo Quintanar–Palacio, Segovia, 100.000 ptas.
20) Club Polideportivo Cantalejo, 150.000 ptas.
21) Club Polideportivo Whisky DyC, de Palazuelos de Eresma, 50.000 ptas.
22) Asociación Cultural «Fuente de Santa Cruz», 37.500 ptas.
23) Grupo de Montaña «Diego de Ordas», Segovia, 40.000 ptas.
24) Club Hípico Campo de Polo, San Ildefonso, 150.000 ptas.
25) Asociación Cultura «El Olmar», Olombrada, 35.000 ptas.

TOTAL: 2.357.500 Ptas.

Al propio tiempo, la Comisión de Gobierno, en la sesión indicada, acordó denegar las restantes peticiones formuladas al amparo de la expresada convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Segovia, 6 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

Convocatoria de Concurso–Oposición para provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Jefa de Cocina de Centros Asistenciales.

Incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1988, y aprobadas las Bases por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de septiembre de 1988, se convoca Concurso–oposición para provisión en propiedad, mediante promoción interna una plaza de Jefa de Cocina de Centros Asistenciales, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionaria de carrera, por el procedimiento de Concurso–Oposición de una plaza de Jefa de Cocina de Centros Asistenciales, vacante en Plantilla y dotada presupuestariamente. Dicha plaza se proveerá mediante promoción interna entre Cocineras que reúnan los requisitos de titulación y años de servicio exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

SEGUNDA.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

La aspirante que resulte nombrada para ocupar la plaza quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

La nombrada vendrá obligada a realizar los trabajos y cometidos que resulten de la descripción del puesto de trabajo a aprobar próximamente por la Diputación.

TERCERA.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS ASPIRANTES

Para ser admitida a la realización de las pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, 1.º o equivalente, o del Certificado de Estudios Primarios expedido antes de finalizado el curso escolar 1975-76; este requisito habrá de acreditarse en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Contar al menos con tres años de servicios efectivos en propiedad como Cocinera.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.200 ptas. en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitida a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso - oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a las aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta Base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CUARTA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso–Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por la aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Una Jefa de Cocina designada por la Presidencia de la Corporación.

Un representante designado de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO: El Oficial Mayor de la Corporación, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Diputación, que actuará con voz y voto.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esta Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.—PRUEBAS SELECTIVAS

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todas las aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se fije por el tribunal, a un cuestionario de preguntas relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del cargo propuestas por el tribunal.

Se valorará la destreza en la ejecución del trabajo, la presentación del mismo y el tiempo invertido.

FASE DE CONCURSO

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados documentalmente por las aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados en propiedad como cocineras, 0,60 puntos por cada año de servicio prestado.

No podrán computarse más de 4,50 puntos por valoración de servicios.

b) Por asistencia a cursos sobre temas de cocina, hasta 0,25 puntos por cada uno, a juicio del tribunal, sin que pueda computarse más de un punto por este apartado.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de cada ejercicio vendrá determinada por el cociente que resulte de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal por el número de asistentes del mismo.

NOVENA.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES

La calificación total y definitiva de las aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los dos ejercicios de la fase de oposición, los

puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

DECIMA.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION

El programa sobre el que versará el ejercicio primero de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

UNDECIMA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de las aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con la opositora cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra «M», según el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por las opositoras que hubieren superado las pruebas.

DUODECIMA.—RELACION DE APROBADAS

Finalizada la calificación de las aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La aspirante propuesta presentará en la Unidad de Personal, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES contados desde la publicación de la relación de aprobadas, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de titulación exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del título exigido acompañada con su original para su cotejo a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificantes de abonar los derechos para su expediente.

b) Certificado de la Secretaría General de la Corporación acreditativo de la condición de funcionario de la Diputación y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la opositora propuesta no presentara su documentación, no podrá ser nombrada y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.—TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de las aspirantes por la Corporación, la opositora que figure incluido en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de TREINTA DIAS HABILES contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento concedido.

DECIMOQUINTA.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA.—LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 30 de septiembre de 1988.—El Presidente, Fco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE JEFE DE COCINA

Tema 1.—Nociones aritméticas básicas. Cálculo con decimales.

Tema 2.—Organización del Departamento. Funciones de los componentes. Elaboraciones de cuadrantes de trabajo.

Tema 3.—Vestuario del equipo de cocina. Higiene del manipulador de alimentos.

Tema 4.—Toxi-infecciones alimentarias. Cuidados en conservación, elaboración y consumo de los alimentos.

Tema 5.—Alimentación y nutrición. Definición y diferencias entre ambas. La presentación de los alimentos.

Tema 6.—Principios inmediatos. Tipos. Alimentos típicos de cada grupo.

Tema 7.—Vitaminas y oligoelementos. Tipos. Características. Función. Alimentos que los prestan.

Tema 8.—Técnicas de conservación y congelación. Alimentos congelados: características y elaboración.

Tema 9.—Necesidades calóricas del ser humano, según diferentes condiciones (edad, sexo, trabajo...).

Tema 10.—Aporte calórico, principios inmediatos. Tabla calórica de alimentos.

Tema 11.—Dietas en un centro geriátrico. Tipos. Criterios de uso de las mismas.

Tema 12.—Elaboración de menús. Menú general y menús dietéticos.

Tema 13.—La preparación de dietas para alimentación por sonda naso-gástrica. Características, preparación y posibles componentes.

Tema 14.—Alimentos propios de cada estación.

Tema 15.—Cálculo de costes de ración alimenticia/día.

Tema 16.—Pastas y sopas. Valor energético. Tipos. Variedades culinarias.

Tema 17.—Legumbres y verduras. Valor energético. Caracerísticas y variedades culinarias.

Tema 18.—Pescados y mariscos. Valor energético. Tipos y preparación.

Tema 19.—Carnes. Valor energético. Despiece, tipos y preparación.

Tema 20.—Huevos. Repostería. Valor energético. Variedades culinarias.

Tema 21.—Postres. Valor energético. Tipos. Preparación.

Tema 22.—Especias. Uso adecuado. Tipos.

Tema 23.—Salsas y cremas. Preparación y variedades.

Tema 24.—Vinos. Tipos y uso adecuado.

Tema 25.—El material del servicio de Cocina. Uso, limpieza y conservación.

Tema 26.—Dieta para diabéticos. Alimentos prohibidos y permitidos.

Tema 27.—Dieta hipo-calórica. Alimentos prohibidos y permitidos.

Tema 28.—Dieta de protección. Gastro-hepática. Alimentos prohibidos y permitidos.

Tema 29.—Dieta hipolipemiante. Alimentos prohibidos y permitidos.

Tema 30.—Dietas hipo e hiperprotéica. Alimentos prohibidos y permitidos.

Tema 31.—La dieta astringente. Características y variedad.

3292

CONVOCATORIA DE CONCURSO - OPOSICION PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO

Incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para 1988, y aprobadas las bases por el Pleno de la Diputación en sesión de 20 de septiembre de 1988, se convoca concurso-oposición para provisión en propiedad de seis plazas de Ayudante Técnico Sanitario con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de seis plazas de Ayudante Técnico Sanitario, vacantes en la plantilla de la Corporación y dotadas presupuestariamente.

Una de las plazas se proveerá mediante promoción interna entre funcionarios de la Corporación del Grupo C que estén en posesión de dicho título y que cuenten con dos años de servicio como funcionario de carrera.

SEGUNDA.—CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas convocadas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

TERCERA.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de contratación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEIN-

TE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Corporación.

Secretario.—El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación, que actuará con voz y voto.

Podrá designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un asesor especialista para alguna de las pruebas.

La composición nominal del tribunal calificador que juzque las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.—PRUEBAS SELECTIVAS

A) Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes del turno libre:

Primer ejercicio: Teórico-escrito.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, un tema extraído al azar de las partes primera y segunda del cuestionario.

Segundo ejercicio: Oral.—Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de 40 minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada parte de las que integran el cuestionario.

Tercer ejercicio: Práctico.—Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las funciones y cometidos a desempeñar por el titular de la plaza.

Los aspirantes al turno de promoción interna vendrán obligados a realizar dos pruebas:

a) Contestar a un cuestionario de preguntas relacionadas con el programa anexo para este turno.

b) Un ejercicio práctico de tipo profesional propuesto por el tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

B) Fase de concurso

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados por A.T.S. en propiedad, contratado o interino en la Administración del Estado, Seguridad Social o Corporaciones Locales, en tareas iguales a las correspondientes a la plaza, 0,60 puntos, por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados por A.T.S. en hospitales, clínicas o sanatorios privados, 0,40 puntos, por cada año de servicio.

La prestación de servicios en empresas privadas se acreditará mediante la oportuna certificación de la empresa y justificantes de cotización en la correspondiente categoría profesional de la Seguridad Social, expedida por el INSS.

No podrán computarse más de 5 puntos por servicios prestados.

c) Por asistencia a cursillos y trabajos específicos relacionados con la especialidad, hasta 0,25 puntos, a juicio del tribunal, por cada uno.

No podrán computarse más de 1 punto por este concepto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

OCTAVA.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

NOVENA.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura para cada una de las pruebas en el anexo de esta convocatoria.

DECIMA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el concursante-opositor cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra «M», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los concursantes-opositores que hubieren superado el ejercicio anterior.

UNDECIMA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de propuesta de contratación en favor de los aspirantes que obtengan mayor número de puntos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal, dentro de los VEINTE DIAS NATURALES contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del Título exigido acompañada con su original para su cotejo a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de abonar los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y contratados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERA.—TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los concursantes-opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOQUINTA.—LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de

las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquélla, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 18 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE TURNO LIBRE DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO

Primera parte

TEMAS GENERALES

Tema 1.—Conceptos de salud. Etapas en la atención sanitaria. Epidemiología general. Indices epidemiológicos. Agente, vector, vía de transmisión y organismo susceptible. Semiología epidemiológica.

Tema 2.—Medicina preventiva. Prevención en cada nivel del ciclo salud-enfermedad.

Tema 3.—La infección. Asepsia y antisepsia. Cuidados del enfermo infecto-contagioso. Desinfección y esterilización.

Tema 4.—Heridas y traumatismos. Tipos y cuidados. Tratamiento de las urgencias. Quemaduras y congelaciones. Prevención y asistencia en las urgencias.

Tema 5.—El corazón. Origen y transmisión del latido cardíaco. Arritmias y trastornos en la conducción. Cardiopatías más frecuentes. El electro-cardiograma. Su fundamento e interpretación elemental.

Tema 6.—Arteriosclerosis e hipertensión. Etiopatogenia, prevención y tratamiento. Vasculapatías periféricas. Arteriales y Venosas. Embolismos y tromboembolismos. Cuidados específicos.

Tema 7.—Patología respiratoria. E.P.O.C. Asma. Neumonías. Tuberculosis. La asfixia. Tipos y actuación. Respiración artificial. Oxigenoterapia. Fisioterapia respiratoria.

Tema 8.—Dinámica del tránsito digestivo. Fases de la digestión. Cuidados ante el vómito. Alimentación por sonda nasogástrica y lavado gástrico.

Tema 9.—Alimentación y nutrición. Diferentes dietas en un Centro Residencial.

Tema 10.—Urología: Semiología y patologías más frecuentes. Retención e incontinencia. Cómo tratarlos. Fisiología renal, nefropatías.

Tema 11.—El equilibrio ácido-base. Alteraciones hidroelectrolíticas.

Tema 12.—Componentes hematológicos. Distinción de las diferentes hemorragias. Cuidados hemostáticos. Grupos sanguíneos y cuidados transfusionales.

Tema 13.—La respuesta inmune. Mecanismos de defensa del organismo. Alergias.

Tema 14.—Diabetes. Tipos. Tratamiento y cuidados del enfermo diabético.

Tema 15.—Sistema endocrino. Glándulas y hormonas.

Tema 16.—Terapéutica farmacológica. Vías, tipos de dosis, absorción, distribución y eliminación de los medicamentos. Cuidados en la Administración. El efecto placebo. Sistema de medicación unidosis. Fundamento y funcionamiento.

Tema 17.—Material clínico y sanitario. Preparación de los diferentes equipos de cura y diagnóstico.

Tema 18.—Sondajes. Tipos. Cuidados en el mantenimiento de permeabilidad de las sondas.

Tema 19.—Cateterismos y punciones parenterales. Cuidados y usos más frecuentes.

Tema 20.—Recepción, estancia y alta de enfermos. Actitudes del profesional de enfermería. El enfermo o residente crónico, relaciones y cuidados. Toma correcta de constantes. Gráficas.

Tema 21.—Historia de enfermería al paciente. Tipificación de problemas, objetivos, control y evaluación. El proceso de atención de enfermería.

Tema 22.—La enfermería en el equipo multiprofesional. Relación con los diferentes profesionales.

Tema 23.—Rehabilitación. Principios, objetivos y métodos. Terapia ocupacional y actividades de la vida diaria.

Segunda parte

TEMAS ESPECIFICOS DE GERIATRIA Y PSIQUIATRIA

Tema 24.—Geriatría y Gerontología. Definición.

Tema 25.—Biología del envejecimiento. Teorías. Modificaciones morfológicas y funcionales.

Tema 26.—Envejecimiento de las sociedades. Esperanza de vida y supervivencia a la generación ideal. Envejecimiento rural y urbano.

Tema 27.—Geriatría de sector. Asistencia institucionalizada y alternativas a la institucionalización.

Tema 28.—Centros de día, viviendas tuteladas y el voluntariado en la atención geriátrica comunitaria.

Tema 29.—La asistencia integral y continuada. El equipo multiprofesional.

Tema 30.—Gerocultura: Prevención en Geriatría. Higiene y actividades. Preparación a la jubilación. El sexo en los ancianos.

Tema 31.—Alimentación y nutrición. Características en el anciano.

Tema 32.—Características de la patología en Geriatría. Complicaciones y enfermedades más frecuentes. La inmovilidad.

Tema 33.—Incontinencia. Diarreas y estreñimiento. Cuidados esenciales.

Tema 34.—Mareos y caídas. Prevención.

Tema 35.—Sueño e insomnio.

Tema 36.—Historia de la asistencia psiquiátrica.

Tema 37.—Emergencias en el Hospital Psiquiátrico. Tipificación y conducta a seguir. Prioridades.

Tema 38.—Neurosis y psicosis. Tipos.

Tema 39.—Epilepsias y oligofrenias.

Tema 40.—Alcoholismo y psicosis alcohólicas. La intoxicación etílica. Tratamiento y terapia del enfermo alcohólico.

Tema 41.—Toxicomanías. Tipos de dependencia. Síndrome de abstinencia e intoxicación aguda.

Tema 42.—Terapia farmacológica. Clasificación de los psico-fármacos. Su acción en los diferentes síndromes psíquicos.

Tema 43.—Observación de conducta y comportamiento del enfermo psíquico. Conducta del ATS.

Tema 44.—Atención de enfermería en psicoterapia individual y de grupo.

Tema 45.—Actuación de enfermería de la terapia ocupacional. Terapia ocupacional. Ergoterapia. Laborterapia. Terapia socio-recreativa. Ludoterapia. El psicodrama.

Tema 46.—Trabajo en equipo en Psiquiatría. Funciones y coordinación de los componentes.

Tema 47.—Organización de la asistencia psiquiátrica en la provincia de Segovia.

Tema 48.—La depresión en el anciano. Causas y conducta a seguir.

Tema 49.—Demencia senil. Tipos, tratamiento y cuidados de enfermería.

Tema 50.—El enfermo senil cronificado. Rehabilitación. Organización del trabajo de enfermería.

Tercera parte

Tema 51.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas.

Tema 52.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Las Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. Organos de Gobierno.

Tema 53.—La Provincia: organización y competencias de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 54.—Las Diputaciones Provinciales. Composición y elección de sus miembros. Los órganos de gobierno provinciales. El presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

Tema 55.—Los funcionarios de las Entidades Locales: concepto y clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Las Escalas de Funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Habilitación Nacional.

Tema 56.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 57.—La salud en la Constitución. La Ley General de la Sanidad Nacional. Especial referencia a la regulación de la salud mental.

Tema 58.—La Administración Sanitaria Central y Periférica. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria. Competencia de las Diputaciones Provinciales.

Tema 59.—El hospital Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla. Organización y servicios.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO

Primera parte

TEMAS GENERALES

Tema 1.—Conceptos de salud. Etapas en la atención sanitaria. Epidemiología general. Indices epidemiológicos. Agente, vector, vía de transmisión y organismos susceptibles. Semiología y epidemiológica.

Tema 2.—La infección. Asepsia y antisepsia. Cuidados del enfermo infecto-contagioso. Desinfección y esterilización.

Tema 3.—Heridas y traumatismos. Tipos y cuidados. Tratamiento de las urgencias. quemaduras y congelaciones. Prevención y asistencia en las urgencias.

Tema 4.—El corazón. Origen y transmisión del latido cardíaco. Arritmias y trastornos en la conducción. Cardiopatías más frecuentes. El electro-cardiograma. Su fundamento e intepretación elemental.

Tema 5.—Arteriosclerosis e hipertensión. Etiopatogenia, prevención y tratamiento. Vasculopatías periféricas. Arteriales y venosas. Embolismos y tromboembolismos. Cuidados específicos.

Tema 6.—Patología respiratoria. E.P.O.C. Asma. Neumonías. Tuberculosis. La asfixia. Tipos y actuación. Respiración artificial. Oxigenoterapia. Fisioterapia respiratoria.

Tema 7.—Dinámica del tránsito digestivo. Fases de la digestión. Cuidados ante el vómito. Alimentación por sonda nasogástrica y lavado gástrico.

Tema 8.—Urología: Semiología y patologías más frecuentes. Retención e incontinencia. Cómo tratarlos. Fisiología renal, nefropatías.

Tema 9.—Diabetes. Tipos. Tratamiento y cuidados del enfermo diabético.

Tema 10.—Sondajes. Tipos. Cuidados en el mantenimiento de permeabilidad de las sondas.

Tema 11.—Recepción, estancia y alta de enfermos. Actitudes del profesional de enfermería. El enfermo o residente crónico, relaciones y cuidados. Toma correcta de constantes. Gráficas.

Tema 12.—Rehabilitación. Principios, objetivos y métodos. Terapia ocupacional y actividades de la vida diaria.

Tema 13.—La salud en la Constitución. La Ley General de la sanidad nacional. Especial referencia a la regulación de la salud mental.

Tema 14.—La Administración sanitaria central y periférica. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria. Competencia de las Diputaciones Provinciales.

Segunda parte

TEMAS ESPECIFICOS DE GERIATRIA Y PSIQUIATRIA

Tema 15.—Geriatría y Gerontología. Definición.

Tema 16.—Envejecimiento de las sociedades. Esperanza de vida y supervivencia a la generación ideal. Envejecimiento rural y urbano.

Tema 17.—Alimentación y nutrición. Características en el anciano.

Tema 18.—Incontinencia. Diarreas y estreñimiento. Cuidados esenciales.

Tema 19.—Historia de la asistencia psiquiátrica.

Tema 20.—Neurosis y Psicosis. Tipos.

Tema 21.—Terapia farmacológica. Clasificación de los psico-fármacos. Su acción en los diferentes síndromes psíquicos.

Tema 22.—Observación de conducta y comportamiento del enfermo psíquico. Conducta del ATS.

3753

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, ha resuelto aprobar mediante Decreto la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes al concurso-oposición de referencia, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19 de 12 de febrero de 1988, y en extracto en el del Estado n.º 51 de 29 de febrero del año actual.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.—CONTRERAS JIMENEZ, Jesús David.
2.—GARCIA MARTIN, José Hilario.

3.—GOMEZ PEREZ, María Fuencisla.
4.—REINA DIAZ, Ana María.
5.—SERNANDEZ YEDRA, María Angustias.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de DIEZ DIAS para subsanación de errores, en los términos previstos en el Art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

FECHA, HORA Y LUGAR DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de este concurso-oposición comenzarán *el próximo día 4 de diciembre de 1988, en la Residencia Juvenil «Antonio Machado», a las 9,30 horas,* debiendo venir los aspirantes provistos del D.N.I. que acredite su personalidad y de pluma estilográfica o bolígrafo. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «U», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado el día 21 de diciembre de 1987.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

Titular: D. Francisco Javier Reguera García, Presidente de la Corporación Provincial.

Suplente: D. Juan Antonio Ayllón Campillo, Vicepresidente 2.º de la Corporación y Diputado Delegado de Centros Asistenciales.

VOCALES:

Como Vocal designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. José Miguel Cobo Delgado.

Suplente: D.ª Felisa Alonso Fernández.

Ambos, funcionarios del Servicio Territorial de Bienestar Social.

En representación del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Segovia:

Titular: D. Alfonso Mediavilla Fernández.

Suplente: D. Juan Antonio Moreno Isabel.

Ambos, Ayudantes Técnicos Sanitarios miembros del mencionado Colegio.

Como Jefe del Servicio respectivo:

Titular: D. Jesús Pedro Hernández Rivera, A.T.S. Coordinador del personal Auxiliar Sanitario del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Suplente: D. Manuel Beltrán Ascoz, A.T.S. del citado Centro.

Como funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: D. Juan Antonio Moreno Isabel, A.T.S. del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Suplente: D. José Luis Ruiz Robles, Médico Psiquiatra del citado Centro.

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación del Secretario General de la misma.

Suplente: D. José Emilio Lázaro Garrido, Técnico de Admón. General.

De conformidad con lo que establece el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del Tribunal Calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en alguna de las causas que se determinan en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y de cuanto preceptúa el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 14 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3290

ANUNCIO

Contratación directa de las obras de remodelación del edificio provincial sito en el paraje «El Sotillo» de La Lastrilla

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de julio, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para la contratación directa de las siguientes obras:

OBJETO DEL CONTRATO: «Remodelación del edificio provincial sito en el paraje El Sotillo de La Lastrilla».

TIPO DE LICITACION: 12.354.205 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: 45 días.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose únicamente los días hábiles de lunes a viernes de cada semana.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., n.º ..., provisto del D.N.I. n.º ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de «Remodelación del edificio provincial sito en el paraje El Sotillo de La Lastrilla», así como el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la

contrata de referencia, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio, o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales, adjuntando en el sobre «A», la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a .... de .... de 198...

EL PROPONENTE
(Firmado y rubricado)

Segovia, 14 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3158

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1213/88, tramitado a instancia de D. BRUNO MONTALVO SEGOVIA contra la empresa CANNEBAL, S.A., en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia.—Segovia, 6 de octubre de 1988. Dada cuenta; vistas las anteriores diligencias y dado que no ha podido ser citada la empresa demandada, requiérase a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga, y con suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, cítese nuevamente a las partes para el día TRES DE NOVIEMBRE DE 1988, a las 10,00 horas de su mañana, estando en cuanto al resto a lo acordado en anterior providencia, haciéndolo a la empresa demandada CANNEBAL, S.A., mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Magistratura. Se cita igualmente a la empresa demandada a rendir confesión judicial, advirtiéndole que de no hacerlo se la podrá tener por confesa. La copia de la demanda y demás documentación se encuentra a disposición de la misma en la Secretaría de esta Magistratura. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª. Ilustrísima. Doy fe».

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada en ignorado paradero CANNEBAL, S.A., que tuvo su domicilio en Avda. Fernández Ladreda n.º 28 de Segovia, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido la presente en Segovia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3289

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

DON RAFAEL MOZO MUELAS, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda (Segovia) y su Partido Judicial.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de ZACARIAS SANZ SANZ, se sigue expediente de dominio bajo el número 94/88, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«CASA de planta baja y desván, en el casco de CEREZO DE ARRIBA, sita en la calle San Roque, número once. Tiene una superficie aproximada de noventa metros cuadrados. Linda al frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de Juan Díez Ramírez; izquierda, Pedro González Benito, y fondo, herederos de Ricardo Heras Cristóbal.»

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

INSCRITA al folio 240 del tomo 1.372, libro 16 del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, finca n.º 1.935, inscripción 1.ª en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda a nombre de EUSTAQUIO BAHON BERMEJO.

Figura en el Padrón de la Contribución Urbana a nombre de NATIVIDAD SANZ GIL, siendo ésta la anterior poseedora.

El poseedor de hecho lo es el solicitante, ZACARIAS SANZ SANZ.

Por medio del presente se cita a MARIA GONZALEZ, GREGORIO HERAS y GREGORIO HERAS SACRISTAN, como colindantes de dicha finca y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de DIEZ días, donde se les pondrá de manifiesto el referido expediente para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a 27 de septiembre de 1988.—E./Rafael Mozo Muelas.—El Secretario (ilegible).

2867

Juzgado de Distrito número 31 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 4838/87 sobre estafa, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a AGUSTIN MARTINEZ HIDALGO de la falta enjuiciada en los presentes autos declarando las costas de oficio.

DICHA SENTENCIA FUE PUBLICADA EN EL MISMO DIA DE SU FECHA.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado AGUSTIN MARTINEZ HIDALGO, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

3225

Juzgado de Distrito de Sepúlveda

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas n.º 194/87 seguidos en este Juzgado por accidente de circulación, ocurrido el 12-7-87, en Fresno de la Fuente, se cita por medio de la presente a Lucien Francois Schindler a fin de que el día 18 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Juzgado, se expide la presente cédula en Sepúlveda, a 11 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valverde del Majano

3294

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de URBANIZACION DE LA CALLE DEL PRADO 1.ª FASE, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 7.243.369 pesetas admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valverde del Majano, 18 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

3236

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1988

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículos 127 y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 12 de agosto de 1988, se considera definitivamente aprobado el presupuesto al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, y se hace público el siguiente:

I.—RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1988.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

		Pesetas
1.	Impuestos directos	560.000
2.	Impuestos indirectos	215.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.101.000
4.	Transferencias corrientes	1.800.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.794.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencia de capital	30.000
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	8.500.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

		Pesetas
1.	Remuneraciones del personal	2.327.502
2.	Compra de bienes corrientes	3.470.000
3.	Intereses	22.634
4.	Transferencias corrientes	585.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	2.014.864
9.	Variación pasivos financieros	80.000
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	8.500.000

II.—PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

a) Funcionarios de carrera.

Denominación: Secretario-Interventor número 1 (Agrupada); Grupo B; Escala Habilitación Nacional; Subescala Secretaría Intervención.

b) Personal laboral.

Denominación: Alguacil de Servicios Múltiples; número de puestos, 1; media jornada.

Todo lo cual se hace saber además, a los efectos del artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Dado en Adrados, a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde, David Sainz Torres.

3238

Ayuntamiento de Martín Miguel

ANUNCIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y aprobada la correspondiente ordenanza y tarifas, se hace público que el expediente de referencia se halla expuesto al público, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Martín Miguel, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde, Mario Luengo.

2951

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 1 de julio de 1988, la ordenación e imposición de la ordenanza fiscal que se transcribe a continuación y no habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias dentro del plazo fijado al efecto; hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 correspondiente al día 3 de agosto; en virtud de lo acordado, se considera definitivo referido acuerdo, haciéndose público el texto literal de la ordenanza, a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 190 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986.

TASA POR REJAS DE PISOS, LUCERNARIOS, RESPIRADEROS, BOCAS DE CARGA O ELEMENTOS ANALOGOS SITUADOS EN EL PAVIMENTO O ACERADO DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 1

Este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 9 del artículo 208, del mismo texto legal, acuerda aplicar la tasa por rejas de pisos, lucernarios. res-

piraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2

Este tributo gravará el aprovechamiento del suelo de la vía pública con los elementos indicados en el artículo 1.º.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 3

1. La obligación de contribuir nace desde que se conceda la licencia de instalación necesaria para el aprovechamiento o desde que se realice el mismo, cuando se carezca de la misma.

2. Cuando se produzca la ocupación material de la vía pública con estas clases de instalaciones sin haber obtenido, previamente, la licencia municipal, el pago de la tasa no legalizará dicho aprovechamiento, por lo que en todo caso, deberá solicitarse la oportuna licencia, sin perjuicio de la facultad municipal de ordenar la retirada de las instalaciones.

ARTICULO 4

Están obligados al pago de este tributo los dueños de los inmuebles o explotaciones que utilicen alguno de los elementos indicados con anterioridad.

BASE IMPONIBLE

ARTICULO 5

Constituye la base de este tributo la superficie de la vía pública ocupada.

TARIFAS

ARTICULO 6

El tipo impositivó será de 5.000 pesetas por metro cuadrado de ocupación, con mínimo de percepción de 5.000 pesetas.

ARTICULO 7

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódicos, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción a liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

ARTICULO 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

NORMAS DE GESTION

ARTICULO 9

1. Anualmente se formará un padrón en el que figuren los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas, el cual será expuesto al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

2. Las altas que se produzcan durante el ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir y por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente con indicación de los elementos esenciales de la misma, recursos, lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

PARTIDAS FALLIDAS

ARTICULO 10

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIONES

ARTICULO 11

Las infracciones y defraudaciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la legislación general Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1.º de julio de 1988, teniendo efectos desde 1.º enero 1989, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Carbonero el Mayor, 1.º de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible). El Secretario (ilegible).

Carbonero el Mayor, a 20 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2929

Mancomunidad de Municipios «Nordeste»

ANUNCIO

Aprobada por el Consejo de la Mancomunidad «Nordeste» la imposición de la tasa por prestación del servicio de recogidas de basuras, así como la correspondiente Ordenanza Fiscal, y sometida a información pública mediante anuncios expuestos en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de 5 de agosto de 1988, sin que se hayan formulado reclamaciones ni observaciones de ningún género, ha quedado convertido en definitivo el referido acuerdo, por lo cual, y de conformidad con lo establecido por el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 190.1 del R.D. 781/1986, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica íntegramente el texto de la referida Ordenanza Fiscal, como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Ayllón, a 10 de septiembre de 1988.—El Presidente, Miguel Gómez Arnanz.

ANEXO
ORDENANZA FISCAL N.º 1

DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.—De conformidad con el artículo 212.20 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 413.1.b), se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras de los domicilios particulares y de los locales industriales o comerciales,

Artículo 2.—Por el carácter higiénico sanitario del servicio, es obligatoria la aplicación de esta tasa, y sólo quedará eximidos de su pago las personas jurídicas recogidas en el artículo 5.º

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3.—*Hecho imponible.* El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por la Mancomunidad «Nordeste», por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en las localidades incluidas en los siete municipios mancomunados y a los que llegue el servicio.

Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutorios, vienen obligados al pago los propietarios o comunidades de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio de su derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

BASES Y TARIFAS

Artículo 4.—Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determiandos en la siguiente TARIFA:

Concepto	*Importe Anual*
a) Viviendas de carácter familiar	2.500
b) Bares, restaurantes, hostales y establecimientos de carácter similar:	
— De 1.ª categoría	9.500
— De 2.ª categoría	7.500
— De 3.ª categoría	3.500
c) Bancos	5.000
d) Cajas de Ahorros (comprendido Centro de Jubilados y vivienda)	12.000
e) Oficinas	3.000
f) Locales comerciales de alimentación y otros no incluidos en el apartado «g»:	
— De 1.ª categoría	4.500
— De 2.ª categoría	2.500
g) Carnicerías, fruterías y pescaderías	4.500
h) Conventos	8.000
i) Actividades industriales	2.500
j) Centros Culturales	2.000

Salvo en el caso «d», en ninguno de los demás se considerará unida la vivienda al local industrial o comercial, tributando ambos por separado.

Artículo 5.—Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la provincia de Segovia y los Ayuntamientos de Ayllón, Languilla, Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Riaguas de San Bartolomé, Corral de Ayllón y Ribota, mientras estén integrados en la Mancomunidad; ello por todos los aprovechamientos de servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley que no sean de régimen local.

Se respetarán los derechos adquiridos respecto a las exenciones y bonificaciones relativas a los tributos de carácter local establecidas en la legislación local anterior.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 6.—Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados, las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y por edictos en las localidades de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Consejo de la Mancomunidad resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 7.—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal requisito seguirán sujetos al pago de la tasa.

Artículo 8.—Se establece como período impositivo el año natural. En consecuencia, las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha del 1 de enero del año en curso, siendo incluidos los contribuyentes de oficio en el padrón del año.

Artículo 9.—La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por años naturales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, sin que quepa su fraccionamiento.

En el caso de viviendas, las tarifas recogidas en el apartado «a» del Artículo 4, se entenderán por cada unidad familiar que ocupe toda o parte de la vivienda.

Artículo 10.—La vivienda o local comercial o industrial que se halle cerrada durante todo el ejercicio no estará sujeta a tasas. En cuanto se utilice al menos un día al año, deberá satisfacer la tasa que corresponda a su categoría, dentro de la clasificación del artículo 4.

Artículo 11.—Las cuotas liquidadas y no satisfechas durante el período voluntario y su prórroga, en su caso, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 12.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD

Artículo 13.—Las infracciones de esta Ordenanza y las defraudaciones de los derechos de la misma señalados se castigarán por medio de multas hasta el duplo de las cuotas defraudadas.

VIGENCIA

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1988, y seguirá sucesivamente vigente hasta que el Consejo de la Mancomunidad «Nordeste» acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

Esta Ordenanza fue aprobada por el Consejo de la Mancomunidad «Nordeste», en su sesión de seis de junio de 1988, por unanimidad.

Ayllón, a 10 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible). El Secretario (ilegible).

3317

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la obra «Reforma de edificio para Centro Cultural», se hace público que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones contra el mismo.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de la referida obra, por el sistema de adjudicación directa con un precio de licitación de 23.732.000 pesetas, admitiéndose proposiciones hasta el día siete de noviembre próximo y hora de las catorce treinta. Salvo que por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Carbonero el Mayor, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde, Santos Migueláñez Muñoz.

2968

EDICTO

Solicitada por el contratista-adjudicatario D. Ernesto Herrero Martín, vecino de este pueblo, la devolución de la fianza definitiva constituida por el aprovechamiento de maderas en el monte de estos propios números 133, 3.º, durante el año forestal de 1988, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Carbonero el Mayor, 20 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2912

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la exacción de suministro de agua potable a domicilio, y aprobada la correspondiente Ordenanza Fiscal, por la que se ha de regir, por el presente se hace público, que el expediente de referencia se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo, los interesados, podrán examinar el expediente y, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril; artículo 188 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Hontanares de Eresma, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

2963

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del Art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Losa, a 31 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2982

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del Real Decreto Legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar, 21 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

2992

Ayuntamiento de Castroserna de Abajo

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto de esta Corporación para 1988, en sesión plenaria del día 14 de septiembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Castroserna de Abajo, a 14 de septiembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

2995

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTOS

Habiéndose solicitado por D. JOSE GARCIA ALONSO, la devolución de la fianza constituida para responder de la subasta de parcela municipal sita en C/Fuentepelayo n.º 53, de esta localidad; se expone al público por espacio de ocho días a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Sanchonuño, a 23 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2999

Habiéndose solicitado por D. MAXIMINO NIETO JARAIZ, la devolución de la fianza constituida para responder de la subasta de parcela municipal n.º 17, del nuevo trazado «Antigua Cañada», de esta localidad; se expone al público por espacio de ocho días a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Sanchonuño, a 23 de septiembre de 1988.—El Alcalde. José Luis Herrero Sanz.

2994

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, los proyectos redactados por el Ingeniero Técnico D. Alfredo Luengo Merino, para las obras de pavimentaciones y abastecimiento de agua, por un importe de 2.079.800 pesetas y 4.770.200 pesetas, respectivamente, se exponga al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Orejana, 21 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Miguel Hernanz.

3109

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos previstos en el Art. 460 del R.D.L. 781/86, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a 1987 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Navas de San Antonio, a 12 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Honorio García González.

2967

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20-9-1988, proyecto redactado por el Ingenierio Técnico de O.P. don Alfredo Luengo Merino, para obra 88/108 de Pavimentación Vías Municipales; por importe de 4.150.000 pesetas, se expone al público, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar, en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Valdevacas y Guijar, 21 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Juan P. Antonio.

3047

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto de esta Corporación para 1988, en sesión plenaria del día 27 de septiembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Coca, a 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3017

Ayuntamiento de Marazoleja

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de junio, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	680.000
2.	Impuestos indirectos	139.602
3.	Tasas y otros ingresos	2.780.058
4.	Transferencias corrientes	1.006.119
5.	Ingresos patrimoniales	568.043
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	2.490.000
	TOTAL INGRESOS	7.663.822

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneraciones del personal	1.269.440
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.013.000
3.	Intereses	4.716
4.	Transferencias corrientes	210.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	4.150.000
9.	Variación pasivos financieros	16.666
	TOTAL GASTOS	7.663.822

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Marazoleja, a 1 de septiembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

3252

EDICTO

Yo, DON JOSE IGNACIO GOMEZ VALDIVIESO, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda,

HAGO SABER

Que don José María Sacristán Lozoya, por sí y en beneficio de la comunidad de bienes que comparte con sus hermanos don Carlos y don Francisco-Javier Sacristán Lozoya y, además, como apoderado de su ya citado hermano don Carlos, me ha requerido a fin de autorizar acta de aprovechamiento de aguas públicas, adquiridas por prescripción, y pertenecientes al río Duratón, para dar riego a las fincas «Los Llantares» y al sitio de «La Tenquera», de Sepúlveda, a fin de que dicha pretensión sea conocida por cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, las cuales, de considerarse perjudicadas, podrán comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, en virtud de lo dispuesto en las reglas 4.ª y 5.ª del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En Sepúlveda, a 13 de octubre de 1988.—El Notario, José Ignacio Gómez Valdivieso.